



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2022/2023

CIRCULAR N.º 137

Normas Regulatoras y Bases de Competición de las competiciones oficiales de ámbito estatal de Fútbol Playa

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo de las distintas competiciones oficiales de ámbito estatal de Fútbol Playa para el año 2023 que ha sido aprobada por la Comisión Delegada de la Asamblea General en su sesión de 5 de junio de 2023:

- Campeonatos de España de Fútbol Playa Masculino y Femenino.
- Campeonato de España/Copa Federación de Fútbol Playa Masculino y Femenino.
- Campeonatos Nacionales de Fútbol Playa de Clubes Base Masculino y Femenino.
- Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Masculino y Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Femenino.
- Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Juvenil Masculino.
- Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Cadete Masculino.
- Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Infantil Masculino.
- Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Sub-19 Femenino.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa de Diversidad Funcional Intelectual.

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 6 de junio de 2023.

Andreu Camps Povill
Secretario General



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DE LOS
CAMPEONATOS DE FÚTBOL PLAYA
MASCULINO Y FEMENINO**

TEMPORADA 2022 / 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Los Campeonatos Nacionales de Fútbol Playa Masculino y Femenino son una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de los Clubes en lo que a cada uno corresponda y, en especial, con las Federaciones Autonómicas (FFAA) donde se desarrolle el Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Los equipos deberán formalizar la inscripción en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del equipo y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando este cumpla previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos que pudieran establecerse legal y reglamentariamente y que estuvieran vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

Intervendrán, con carácter voluntario, los clubes representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

Los equipos deberán hacer efectiva la FIANZA de 1.000 € para poder participar en el CEFP y abonar con dicha fianza los gastos que cada equipo tenga en la competición. La fianza se depositará en la FFAA a la que cada club esté afiliado.

Esta fianza se destinará a abono de arbitrajes, sanciones y cualquier otro gasto que sean inherentes del campeonato, en caso de ser insuficiente el Club deberá abonar la diferencia. En caso de haber sobrante, las respectivas FFAA abonarán al club la diferencia resultante.

El club que se retire de la competición perderá la fianza depositada y los jugadores no podrán participar con otro club durante el resto de la temporada.

Cada FFAA comunicará al CNFP los equipos que hayan adquirido los derechos a participar en el CEFP.

La no inscripción de un equipo dentro del plazo fijado para ello le impedirá al equipo poder competir en la categoría a la que tuviera derecho por méritos deportivos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF, finalizando el 2 de julio del 2023.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos/as jugadores/as que inscritos/as en el club correspondiente tengan cumplidos quince años o más. Un/a jugador/a solo puede tener licencia con un equipo en toda la temporada.

Los clubes participantes deberán remitir al CNFP con diez días de antelación a la competición un listado de un mínimo de diez (10) jugadores/as con la correspondiente licencia federativa expedida por la RFEF a través de la plataforma habilitada a tal fin, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores/as están acogidos/as al sistema de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

Solamente se podrá realizar un total de veinte (20) licencias de jugadores/as por equipo en la temporada. En la categoría masculina dispondrá un máximo de 20 licencias de las cuales 5 deberán haber nacido posteriormente del 1 de enero del año 2000, mientras que, en la categoría femenina dispondrá de un máximo de 20 licencias de las cuales 3 deberán haber nacido posteriormente del 1 de enero del año 2000.

Además de la licencia de cada miembro del equipo y como documentación colectiva, habrán de presentar un listado de los oficiales y jugadores desplazados, en el que se hará constar, de cada uno de ellos, los siguientes datos, según modelo facilitado por el CNFP (anexo I):

- DNI o Pasaporte (o similar).
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Club de procedencia (en caso de jugar en fútbol campo, fútbol sala u otro club de fútbol playa).
- Número de dorsal asignado, el cual será fijo durante todo el Campeonato, siendo la numeración del 1 al 20.
- Nombre deportivo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de jugadores/as cada club acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a con titulación de especialista en fútbol playa Nacional B
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utilero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador/a, en el mismo equipo.

Una hora antes de cada encuentro el club deberá presentar una lista de doce (12) jugadores/as de entre el total de inscritos/as, que serán los/as que pueden participar en dicho partido. Dicha lista no podrá ser modificada por ningún motivo. Si un/a jugador/a causase baja por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno/a de los/as guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO/A. En caso de no realizar su presentación el equipo será sancionado de acuerdo con la normativa vigente.

Los clubes participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos/as jugadores/as que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados/as para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará el club visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Se llevará obligatoriamente el logo de la competición correspondiente en cada categoría, dicho logo será proporcionado por la RFEF y será visible en la manga derecha de la camiseta de juego.



Ningún/a jugador/a podrá portar objeto alguno que implique peligro para él/ella mismo/a o para el resto de los/as jugadores/as, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su equipo.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”, cumpliendo con las necesidades de instalaciones.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES/AS, uno/a de los/as cuales habrá de ser el/la portero/a.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores/as.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los/as jugadores/as sustituidos/as, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

El/La jugador/a a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El/la sustituto/a no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el/la jugador/a al/a la que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El/La sustituto/a entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Una sustitución terminará cuando el/la sustituto/a entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES/AS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un/a jugador/a expulsado/a no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos/as, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un/a jugador/a podrá sustituir al/a la jugador/a expulsado/a y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores/as.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores/as y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores/as.
- c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un/a jugador/a al equipo de tres (3) jugadores/as.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores/as.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

El precio por arbitraje será de 100€ por partido y equipo.

DECIMOCUARTA. – ENTRENADORES/AS.

El/la Entrenador/a de cada equipo, será entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se halle al corriente



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas. Deberá tener la titulación de ESPECIALISTA EN FUTBOL PLAYA NACIONAL B.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA

MASCULINO Y FEMENINO

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

La competición para la temporada 22/23 en categoría masculina estará compuesta por diez equipos en Primera División y catorce equipos en Segunda División.

La competición para la temporada 22/23 en categoría femenina estará compuesta por diez equipos en Primera División y ocho equipos en Segunda División.

La competición se celebrará a una sola vuelta, enfrentándose todos los equipos entre ellos.

1) PRIMERA DIVISION MASCULINA XI

- a) Los cuatro primeros clasificados tras disputarse la competición regular, disputarán PLAY OFF para designar el campeón y designación de puestos del 1º al 4º. El primer clasificado jugará contra el cuarto clasificado. Asimismo, el segundo clasificado jugará contra el tercer clasificado. Los perdedores jugarán por el tercer/cuarto puesto y los vencedores celebrarán la final.
- b) Los dos últimos clasificados tras disputarse la competición regular, descenderán de categoría, a la 2ª División.
- c) Los clubes participantes serán los que figuran en el ANEXO II.

2) SEGUNDA DIVISION MASCULINA II

- a) El campeón de la fase regular ascenderá a 1ª División.
- b) Los clasificados desde el 2º puesto al 5º disputarán PLAY OFF para designar 1 equipo campeón que ascenderán a 1ª División y designación de puestos del 2º al 5º. El segundo clasificado jugará contra el quinto clasificado. Asimismo, el tercer clasificado jugará contra el cuarto clasificado. Los perdedores jugarán por el cuarto/quinto puesto. Los vencedores jugarán por el segundo/tercer puesto, ascendiendo el vencedor



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Los clubes participantes serán los que figuran en el ANEXO III.

3) PRIMERA DIVISION FEMENINA IV

- a) Los cuatro primeros clasificados tras disputarse la competición regular disputarán PLAY OFF para designar el campeón y designación de puestos del 1º al 4º. El primer clasificado jugará contra el cuarto clasificado. Asimismo, el segundo clasificado jugará contra el tercer clasificado. Los perdedores jugarán por el tercer/cuarto puesto y los vencedores celebrarán la final.
- b) Los dos últimos clasificados tras disputarse la competición regular descenderán de categoría, a la 2ª División.
- c) Los clubes participantes serán los que figuran en el ANEXO IV.

4) SEGUNDA DIVISION FEMENINA I

- a) El campeón de la fase regular ascenderá a 1ª División.
- b) Los clasificados desde el 2º puesto al 5º disputarán PLAY OFF para designar 1 equipo campeón que ascenderán a 1ª División y designación de puestos del 2º al 5º. El segundo clasificado jugará contra el quinto clasificado. Asimismo, el tercer clasificado jugará contra el cuarto clasificado. Los perdedores jugarán por el cuarto/quinto puesto. Los vencedores jugarán por el segundo/tercer puesto, ascendiendo el vencedor.
- c) Los clubes participantes serán los que figuran en el ANEXO V.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

El sistema de puntuación será el común establecido para el resto de competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez finalizado el campeonato se produjese empate a puntos entre dos o más clubes se resolverá conforme a lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. TROFEO Y DISTINCIONES.

Copa para el equipo CAMPEÓN 1ª DIVISION del Campeonato masculino y femenino y veinticinco (25) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

Copa para el equipo SUBCAMPEÓN 1ª DIVISION del Campeonato masculino y femenino y veinticinco (25) medallas plateadas para sus jugadores/as y oficiales.

Copa para el equipo CAMPEÓN 2ª DIVISION del Campeonato masculino y femenino y veinticinco (25) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

Trofeo mejor jugador/a del campeonato 1 División masculino y femenino.

Trofeo máximo goleador/a, 1 División por coeficiente masculino y femenino.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO II

SISTEMA DE COMPETICION 1ª DIVISION MASCULINA

<u>CLUBES</u>	<u>NUMERO</u>
---------------	---------------

LEVANTE UD

CD FUTBOL PLAYA HUELVA

CD FUTBOL PLAYA MARBELLA

CD SANTAMARIA CF

CD MELISTAR

ROSES PLATJA

AIS PLAYAS SAN JAVIER

TORREJÓN CF

MAZARRÓN BASE BSC

VICTORIA BSC



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO III
SISTEMA DE COMPETICION 2ª DIVISION MASCULINA

CLUBES	NUMERO
--------	--------

MENTIDERO CD

MELILLA CD

ATLETICO TORROXEÑO INTER PLAYAS

CD EMPIE MÁLAGA

CD HURACAN MELILLA

LOS ALCAZARES FÚTBOL PLAYA

CD AD EL VISO

MALAGA CITY

BARRIADA DE LA PLAYA CF

POLIDEPORTIVO CORDOBA

CFI ALICANTE

EF BONAIRE

CD LAS FAVELAS BSC

STEUA DE TIRAJANA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO IV
SISTEMA DE COMPETICION 1ª DIVISION FEMENINA

<u>CLUBES</u>	<u>NUMERO</u>
---------------	---------------

AIS PLAYAS DE SAN JAVIER	
BONAIRE TERRASSA	
HIGICONTROL MELILLA	
CF FEMENINO CÁCERES	
TURIA BEACH SOCCER CLUB	
CD FÚTBOL PLAYA HUELVA	
CD POZOALBENSE	
CD EMPIE MÁLAGA	
CD FUN AND LEARNING	
PLATJA ROSES	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO V
SISTEMA DE COMPETICION 2ª DIVISION FEMENINA

<u>CLUBES</u>	<u>NÚMERO</u>
---------------	---------------

UD COLLERENSE

MAZARRÓN FÉMINAS

ALICANTE SUN FC

BARRIADA DE LA PLAYA CD

LAS PANTERAS CD

PEÑA REAL MADRID DE MELILLA

CD TOLEDO SAD

TORREBLANCA



**NORMAS REGULADORAS VII
CAMPEONATO DE ESPAÑA/COPA
FEDERACION MASCULINO Y
FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA**

TEMPORADA 2022 / 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El VII Campeonato de Copa Federación masculino y femenino de Fútbol Playa son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial con la federación organizadora

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Las Federaciones Territoriales inscribirán al equipo campeón de sus competiciones Territoriales, formalizando la pertinente solicitud en tal sentido y dentro del plazo establecido.

Cada Federación territorial comunicará al CNFP de la RFEF, el equipo que haya adquirido los derechos a participar en la COPA FEDERACION tras la



finalización de sus Campeonatos, en caso de vacantes, una misma Territorial podrá inscribir dos o más equipos.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del club y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

CUARTA. – JUGADORES/AS

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos/as jugadores/as que inscritos/as en el club correspondiente tengan cumplidos quince años o más.

QUINTA. – LISTA DE JUGADORES/AS

Los clubes podrán tener inscritos en cada equipo un máximo de VEINTE (20) FUTBOLISTAS.

Los clubes remitirán al CNFP de la RFEF, a través de su Federación Territorial 10 días antes de iniciarse el Campeonato un listado con un máximo de veinte (20) futbolistas que serán los que podrán participar en el referido campeonato.

Una vez en la sede del Campeonato y, durante la Reunión de Coordinación al efecto, deberán presentar al delegado de la RFEF, Federación Local y resto de los clubes, las licencias de los jugadores que participarán en dicho Campeonato.

Los clubes no podrán fichar a ningún jugador que haya participado con otro equipo en categoría nacional.

Una hora antes de cada encuentro presentará una lista de doce (12) futbolistas de los veinte (20) inscritos, que serán los que pueden participar en dicho partido.

SEXTA. – DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y COLECTIVA-LICENCIA FEDERATIVA.

Durante la “Reunión de Coordinación y Organización” previa al comienzo del Campeonato, el delegado de cada equipo deberá presentar, de todos y



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

cada uno de los veinte (20) jugadores participantes de su equipo, la siguiente documentación personal:

Además de la licencia de cada miembro del equipo y como documentación colectiva, habrán de presentar un listado de los oficiales y jugadores desplazados, en el que se hará constar, de cada uno de ellos, los siguientes datos, según modelo facilitado por el CNFP (anexo I):

- DNI o Pasaporte (o similar).
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Club de procedencia (en caso de jugar en fútbol campo, fútbol sala u otro club de fútbol playa).
- Número de dorsal asignado, el cual será fijo durante todo el Campeonato, siendo la numeración del 1 al 20.
- Nombre deportivo.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de jugadores/as cada club acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a con titulación de especialista en fútbol playa Nacional B
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utillero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador/a, en el mismo equipo.

Una hora antes de cada encuentro el club deberá presentar una lista de doce (12) jugadores/as de entre el total de inscritos/as, que serán los/as que pueden participar en dicho partido. Dicha lista no podrá ser modificada por ningún motivo. Si un/a jugador/a causase baja por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno/a de los/as guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO/A.

Los clubes participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria



acreditación de aquel o aquellos/as jugadores/as que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados/as para el juego.

Todos los equipos deben presentar certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores están acogidos al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

SÉPTIMA. – EQUIPOS INICIALES-SUSTITUCIONES.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) FUTBOLISTAS, uno de los cuales habrá de ser el portero. En el banquillo podrá haber un máximo de Siete (7) futbolistas.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

El jugador a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

El sustituto no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el jugador al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El sustituto entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Una sustitución terminará cuando el sustituto entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) FUTBOLISTAS sobre el terreno de juego, el árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un futbolista expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro (árbitro asistente), salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) futbolistas se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo de cuatro jugadores.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- c) Si cinco (5) jugadores se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo de tres (3) jugadores.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

OCTAVA. – REGLAS DE JUEGO

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

NOVENA. – BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

DÉCIMA. - UNIFORMIDAD

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su equipo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”. No obstante lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

UNDÉCIMA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DUODÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

DECIMOTERCERA. - - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA. - ENTRENADORES.

El Entrenador de cada equipo, será entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas. En caso de no poseer la especialidad de Fútbol Playa, el Comité de entrenadores de la Territorial correspondiente, emitirá un certificado autorizando que actúe como entrenador de Fútbol Playa por no haber podido realizar dicho curso, pero con el condicionante de realizar el primer curso que se oferte de esta disciplina.

DECIMOQUINTA. – COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO COPA RFEF MASCULINO Y FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

PRIMERA FASE

Los ocho (8) equipos participantes se dividirán en dos (2) grupos de cuatro (4) clubes, por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose de 1º a 4º.

SEGUNDA FASE

Se realizará emparejamientos los 3º clasificados que se disputarán el 5º y 6º puesto, los 4º clasificados disputarán el 7º y 8º puesto.

SEMIFINALES

Los clasificados como 1º de grupo jugarán contra los clasificados como 2º del otro grupo,

TERCER Y CUARTO PUESTO

Los perdedores de las SEMIFINALES se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL

Los ganadores de las SEMIFINALES disputarán la final.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de “Liga a una vuelta”; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos de la Primera Fase se produjese empate a puntos, entre dos o más clubes, se resolverá conforme a lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición que nos ocupa está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA FEDERACION, para el equipo CAMPEÓN del Campeonato y Quince (15)

medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

COPA- CNFP, para SUBCAMPEÓN y Quince (15) medallas plateadas para jugadores/as y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para el equipo clasificado en tercera y Quince (15) medallas

bronce para jugadores/as y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para el equipo clasificado en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADOR/A DEL CAMPEONATO.

TROFEO MÁXIMO GOLEADOR/A, POR COEFICIENTE MASCULINO Y FEMENINO.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DE LOS II
CAMPEONATOS NACIONALES DE
FÚTBOL PLAYA DE CLUBES BASE
MASCULINO Y FEMENINO**

TEMPORADA 2022 / 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

Los Campeonatos Nacionales de Fútbol Playa de Clubes Base Masculino y Femenino son competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de los clubes en lo que a cada uno corresponda y, en especial, con las Federaciones Autonómicas (FFAA) donde se desarrolle el Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellos clubes que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Los equipos deberán formalizar la inscripción en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, del equipo y de todos sus



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

La inscripción de un equipo en la competición sólo podrá ser aceptada por la RFEF cuando este cumpla previamente con todos los requisitos deportivos comunes y específicos que pudieran establecerse legal y reglamentariamente y que estuvieran vigentes para la participación en la categoría para la que se inscribe.

Intervendrán, con carácter voluntario, los clubes representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

Cada FFAA comunicará al CNFP los equipos que hayan adquirido los derechos a participar en el CEFP.

La no inscripción de un equipo dentro del plazo fijado para ello le impedirá al equipo poder competir en la categoría a la que tuviera derecho por méritos deportivos.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF, conforme a las normas de su federación territorial.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

JUVENIL

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2004 integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

CADETE

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2007, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

INFANTIL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2009, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

ALEVIN

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2011, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

Los clubes participantes deberán remitir al CNFP con diez días de antelación a la competición un listado de un mínimo de diez (10) jugadores/as con la correspondiente licencia federativa expedida por la RFEF a través de la plataforma habilitada a tal fin, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores/as están acogidos/as al sistema de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

Además de la licencia de cada miembro del equipo y como documentación colectiva, habrán de presentar un listado de los oficiales y jugadores desplazados, en el que se hará constar, de cada uno de ellos, los siguientes datos, según modelo facilitado por el CNFP (anexo I):

- DNI o Pasaporte (o similar).
- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Club de procedencia (en caso de jugar en fútbol campo, fútbol sala u otro club de fútbol playa).
- Número de dorsal asignado, el cual será fijo durante todo el Campeonato, siendo la numeración del 1 al 20.
- Nombre deportivo.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de jugadores/as cada club acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a con titulación de ESPECIALISTA EN FÚTBOL PLAYA NACIONAL B
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utilero/a, segundo/a entrenador/a)
- e) Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador/a en el mismo equipo.

Una hora antes de cada encuentro el club deberá presentar una lista de doce (12) jugadores/as de entre el total de inscritos/as, que serán los/as que pueden participar en dicho partido. Dicha lista no podrá ser modificada por ningún motivo. Si un/a jugador/a causase baja por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno/a de los/as guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO/A.

Los clubes participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos/as jugadores/as que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados/as para el juego.

No obstante, la Organización podrá establecer un plazo para la subsanación de los defectos de forma; aportación de documentación u otros requisitos exigibles que, en todo caso, finalizará dos (2) horas antes del inicio del primer partido del campeonato en el que tuvieran que participar el/la o los/as jugadores/as afectados/as.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará el equipo visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutuality o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su equipo.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES/AS, uno/a de los/as cuales habrá de ser el/la portero/a.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores/as.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los/as jugadores/as sustituidos/as, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El/La jugador/a a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El/la sustituto/a no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el/la jugador/a al/a la que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El/La sustituto/a entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES/AS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un/a jugador/a expulsado/a no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos/as, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un/a jugador/a podrá sustituir al/a la jugador/a expulsado/a y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:

a) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores/as.

b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores/as y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores/as.

c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un/a jugador/a al equipo de tres (3) jugadores/as.

d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores/as.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

El coste de los arbitrajes en categorías base lo asumirá el organizador.

DECIMOCUARTA. – ENTRENADORES.

El Entrenador de cada equipo, será entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas. En caso de no poseer la especialidad de Fútbol Playa, el Comité de entrenadores de la Territorial correspondiente, emitirá un certificado autorizando que actúe como entrenador de Fútbol Playa por no haber podido realizar dicho curso, pero con el condicionante de realizar el primer curso que se oferte de esta disciplina.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine la normativa de la RFEF y sin



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FÚTBOL PLAYA

JUVENIL-CADETE-INFANTIL-ALEVIN

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

El sistema de competición se determinará tras conocer todos los equipos inscritos en cada una de las categorías.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

El sistema de puntuación será el común establecido para el resto de competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez finalizado el campeonato se produjese empate a puntos entre dos o más clubes se resolverá conforme a lo establecido en el del Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEO Y DISTINCIONES.

Copa para el equipo CAMPEÓN y quince (15) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

Copa para el equipo SUBCAMPEÓN y quince (15) medallas plateadas para sus jugadores/as y oficiales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
XIII CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA
MASCULINO Y XII FEMENINO**

TEMPORADA 2022 / 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El XIII Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Masculino y el XII Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas Femeninas es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con las Federaciones Territoriales sedes de los Campeonatos.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las FFAA deberán formalizar la inscripción de todas sus selecciones en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR SELECCIÓN.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos/as jugadores/as que tengan cumplidos quince años o más, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta quince (15) jugadores/as con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores/as están acogidos/as al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si un/a jugador/a causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno/a de los/las guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO/A. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al/a la jugador/a en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de quince (15) jugadores/as cada Selección acompañará la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a. con titulación E especialista futbol playa nacional B.
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utillero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador/a en el mismo equipo.

Una hora antes de cada encuentro la Selección deberá presentar una lista de doce (12) jugadores/as de entre los/as quince (15) inscritos/as, que serán los/as que pueden participar en dicho partido.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel/lla o aquellos/as jugadores/as que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados/as para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.



OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguna de las selecciones debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún/a jugador/a podrá portar objeto alguno que implique peligro para él/ella mismo/a o para el resto de los/as jugadores/as, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutuality o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su selección.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES/AS, uno de los cuales habrá de ser el/la portero/a.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores/as.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los/as jugadores/as sustituidos/as, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.



DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El/La jugador/a a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El/la sustituto/a no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el/la jugador/a al/a la que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El/La sustituto/a entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES/AS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un/a jugador/a expulsado/a no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos/as, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un/a jugador/a podrá sustituir al/a la jugador/a expulsado/a y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

a) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores/as.

b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores/as y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores/as.

c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un/a jugador/a al equipo de tres (3) jugadores/as.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores/as.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA. – SELECCIONADORES/AS-ENTRENADORES/AS.

El/la Seleccionador/a-Entrenador/a de cada Selección, será designado/a por la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas, deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

ABSOLUTAS DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

En cada uno de los Campeonatos se tendrá en cuenta los resultados de la temporada pasada, para determinar los cabezas de serie de cada uno de los grupos. En cada uno de los casos serán los tres primeros.

Competición Femenina

1ª FASE

Las nueve (9) Selecciones participantes femeninas, distribuidas en tres (3) Grupos de tres (3) Selecciones, por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose las campeonas de cada grupo y la mejor segunda.

2ª FASE

En competición femenina los dos peores segundos clasificados jugarán para el quinto y sexto puesto. Los dos mejores terceros jugarán para el séptimo y octavo puesto.

SEMIFINALES

Las tres selecciones campeonas de grupo con la mejor segunda jugarán la semifinal

1ª Grupo A contra Mejor 2ª

1ª Grupo B contra 1ª Grupo C

TERCER Y CUARTO PUESTO

Las perdedoras de las Semifinales jugaran para el 3º y 4º puesto.

FINAL

Las ganadoras de las Semifinales.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Competición Masculina

1ª FASE

Las doce (12) Selecciones participantes masculinas, distribuidas en tres (3) grupos de cuatro (4) Selecciones, por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose los campeones de cada grupo, y el mejor segundo para las semifinales.

2ª FASE

Los dos peores segundos jugarán para el quinto y sexto puesto. Los dos mejores terceros jugarán para los puestos séptimo y octavo. El peor tercero y el mejor cuarto jugarán para los puestos noveno y décimo y los dos peores cuartos jugarán para los puestos undécimo y duodécimo.

SEMIFINALES

La 1ª del Grupo A contra el mejor 2º

La 1ª del Grupo B contra el 1º Grupo C

TERCER Y CUARTO PUESTO

Los perdedores de las Semifinales se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL

Los ganadores de las Semifinales disputarán la final.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de “Liga a una vuelta”; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos, si se produjese empate a puntos, entre dos o más selecciones, se resolverá conforme a lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La competición que nos ocupa está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – RFEF, para la Selección vencedora del Campeonato y Diecisiete (17) medallas doradas para sus jugadores/as y oficiales.

COPA – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Diecisiete (17) medallas plateadas para jugadores/as y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Diecisiete (17) medallas de bronce para sus jugadores/as y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADOR/A Y TROFEO MAXIMO/A GOLEADOR/A DEL CAMPEONATO.

Trofeo de máximo goleador/a se realizará por coeficiente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
VIII CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA
JUVENIL MASCULINO**

TEMPORADA 2022 / 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El VIII Campeonato de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Juvenil es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Federación Territorial sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las Selecciones deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2004 y jugadores que hayan cumplido la edad de 15 años, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta VEINTE (20) JUGADORES con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores están acogidos al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si un jugador causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno de los guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al jugador en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de veinte (20) jugadores cada Selección acompañará la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utillero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador en el mismo equipo

En la competición participarán doce (12) jugadores de los veinte (20) jugadores inscritos.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos jugadores que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su selección.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES, uno de los cuales habrá de ser el portero.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

El jugador para sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El sustituto no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el jugador al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El sustituto entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un jugador expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) jugadores se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo de tres (3) jugadores.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA – SELECCIONADORES-ENTRENADORES.

El/la Seleccionador/a-Entrenador/a de cada Selección, será designado/a por la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas, deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

JUVENILES DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las tres mejores Selecciones de esta categoría en 2022 serán las cabezas de serie en cada uno de los grupos para el sorteo.

1ª FASE

Las diez (10) Selecciones participantes, distribuidas en dos (2) Grupos de tres (3) Selecciones y un (1) grupo de cuatro (4) Selecciones, por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose los campeones de cada grupo y el mejor segundo. Para designar el mejor segundo, al segundo del grupo de cuatro se le anulará el partido disputado contra el cuarto clasificado.

2ª FASE

Los dos segundos, siguientes al mejor segundo, jugarán para el quinto y sexto puesto. Los dos mejores terceros jugarán para los puestos séptimo y octavo. El peor tercero y el cuarto jugarán para los puestos noveno y décimo.

SEMIFINALES

El 1º Grupo A contra mejor 2ª.

El 1ª Grupo B contra 1ª Grupo C.

TERCER Y CUARTO PUESTO

Los perdedores de las SEMIFINALES se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL

Los ganadores de las SEMIFINALES disputarán la final.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de "Liga a una vuelta"; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Si una vez celebrados los partidos, si se produjese empate a puntos, entre dos o más selecciones, el mejor segundo se resolverá:

- Por el mayor número de puntos
- Diferencia de goles.
- Más goles marcados.
- Deportividad.
- Sorteo.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición que nos ocupa, está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – Federación, para la Selección vencedora del Campeonato y Diecisiete (17) medallas doradas para sus jugadores y oficiales.

COPA – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Diecisiete (17) medallas plateadas para jugadores y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Diecisiete (17) medallas de bronce para sus jugadores y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADOR Y TROFEO MAXIMO GOLEADOR DEL CAMPEONATO.

Trofeo de máximo goleador/a se realizará por coeficiente. En el grupo de cuatro, se anulará el resultado contra el cuarto clasificado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
VI CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA
CADETE MASCULINO**

TEMPORADA 2022/ 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El VI Campeonato de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Cadete es una competición oficial de ámbito estatal y no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Federación Territorial sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las Selecciones deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2007, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta VEINTE (20) JUGADORES con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores están acogidos al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si un jugador causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno de los guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al jugador en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de veinte (20) jugadores cada Selección acompañará la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a nacional B
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utillero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador en el mismo equipo.

En la competición participarán doce (12) jugadores de los veinte (20) jugadores inscritos.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos jugadores que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutuality o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su selección.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES, uno de los cuales habrá de ser el portero.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El jugador a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El sustituto no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el jugador al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El sustituto entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un jugador expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) jugadores se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.
- c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo de tres (3) jugadores.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA – SELECCIONADORES-ENTRENADORES.

El/la Seleccionador/a-Entrenador/a de cada Selección, será designado/a por la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas, deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

CADETES DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las tres mejores Selecciones de esta categoría en 2022 serán las cabezas de serie en cada uno de los grupos para el sorteo.

1ª FASE

Las nueve (9) Selecciones participantes, distribuidas en tres (3) Grupos de tres (3), por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose los campeones de cada grupo y el mejor segundo.

2ª FASE

El segundo y tercer mejores segundos jugarán para el quinto y sexto puesto. Los dos mejores terceros jugarán para los puestos séptimo y octavo.

SEMIFINALES

Las tres selecciones campeonas de grupo más la mejor segunda jugarán la semifinal.

1ª Grupo A contra Mejor 2ª

1ª Grupo B contra 1ª Grupo C

TERCER Y CUARTO PUESTO

Los perdedores de las SEMIFINALES se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los ganadores de las SEMIFINALES disputarán la final.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de “Liga a una vuelta”; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos, si se produjese empate a puntos, entre dos o más selecciones, se resolverá conforme a lo establecido en el artículo 224 del Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición que nos ocupa está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – RFEF, para la Selección vencedora del Campeonato y Diecisiete (17) medallas doradas para sus jugadores y oficiales.

COPA – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Diecisiete (17) medallas plateadas para jugadores y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Diecisiete (17) medallas de bronce para sus jugadores y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADOR Y TROFEO MAXIMO GOLEADOR DEL CAMPEONATO.

Trofeo de máximo goleador se realizará por coeficiente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
II CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA
INFANTIL MASCULINO**

TEMPORADA 2022/ 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El II Campeonato de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Infantil es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Federación Territorial sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las Selecciones deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos jugadores nacidos a partir del 1 de enero 2009, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente.

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta VEINTE (20) JUGADORES con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores están acogidos al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si un jugador causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno de los guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al jugador en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de veinte (20) jugadores cada Selección acompañará la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a nacional b
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utillero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador en el mismo equipo.

En la competición participarán doce (12) jugadores de los veinte (20) jugadores inscritos.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellos jugadores que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguno de los clubes debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún jugador podrá portar objeto alguno que implique peligro para él mismo o para el resto de los jugadores, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su selección.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES, uno de los cuales habrá de ser el portero.

En el banquillo podrá haber un máximo de siete (7) jugadores.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los jugadores sustituidos, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.



DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

El jugador a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El sustituto no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el jugador al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El sustituto entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Una sustitución terminará cuando el sustituto entre en la superficie de juego por la zona de sustituciones, tras entregar el peto al que va a sustituir, a menos que este hubiese tenido que abandonar la superficie de juego por otra zona por razones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa, en cuyo caso entregará el peto al/a la tercer/a árbitro.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un jugador expulsado no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un jugador podrá sustituir al jugador expulsado y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

- a) Si cinco (5) jugadores se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un jugador al equipo de tres (3) jugadores.

d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA – SELECCIONADORES-ENTRENADORES.

El/la Seleccionador/a-Entrenador/a de cada Selección, será designado/a por la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas, deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

INFANTILES DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las tres mejores Selecciones de esta categoría en 2022 serán las cabezas de serie en cada uno de los grupos para el sorteo.

1ª FASE

Las nueve (9) Selecciones participantes, distribuidas en tres (3) Grupos de tres (3), por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose los campeones de cada grupo y el mejor segundo.

2ª FASE

El segundo y tercer mejores segundos jugarán para el quinto y sexto puesto. Los dos mejores terceros jugarán para los puestos séptimo y octavo.

SEMIFINALES

Las tres selecciones campeonas de grupo más la mejor segunda jugarán la semifinal.

1ª Grupo A contra Mejor 2ª

1ª Grupo B contra 1ª Grupo C

TERCER Y CUARTO PUESTO

Los perdedores de las SEMIFINALES se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL

Los ganadores de las SEMIFINALES disputarán la final.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de “Liga a una vuelta”; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos, si se produjese empate a puntos, entre dos o más selecciones, se resolverá conforme a lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición que nos ocupa está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – RFEF, para la Selección vencedora del Campeonato y Diecisiete (17) medallas doradas para sus jugadores y oficiales.

COPA – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Diecisiete (17) medallas plateadas para jugadores y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Diecisiete (17) medallas de bronce para sus jugadores y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADOR Y TROFEO MAXIMO GOLEADOR DEL CAMPEONATO.

Trofeo de máximo goleador/a se realizará por coeficiente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
III CAMPEONATO NACIONAL DE
SELECCIONES AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA
SUB-19 FEMENINO**

TEMPORADA 2022/ 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023 tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El III Campeonato de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa Sub-19 Femenino es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Federación Territorial sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las Selecciones deberán formalizar la inscripción de todos sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR EQUIPO.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellas jugadoras nacidas del 1 de enero de 2004, o posterior que hayan cumplido la edad de 15 años, integrantes de los equipos de Fútbol Playa de la Territorial correspondiente. Con carácter excepcional, y previo informe favorable de la Federación de ámbito autonómico correspondiente, se podrá autorizar que jugadoras con 14 años cumplidos, puedan diligenciar licencia y participar, siempre que cuenten con la autorización expresa y por escrito de sus padres (padre y madre) o tutores legales. En tal sentido, la decisión, que deberá motivarse, tendrá en cuenta aspectos como el número de licencias de fútbol femenino de la región, las edades de las mismas y cualquier otro dato objetivo que se considere pertinente y/o de utilidad para otorgar, en su caso, la autorización que se requiere.

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta VEINTE (20) JUGADORAS con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadoras están acogidas al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si una jugadora causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de una de las guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDA. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al/a la jugadora en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de veinte (20) jugadoras cada Selección acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a.
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utilero/a, segundo/a entrenador/a)

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugadora en el mismo equipo.

En la competición participarán doce (12) jugadoras de las veinte (20) jugadoras inscritas.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel o aquellas jugadoras que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitadas para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para estas competiciones.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguna de las selecciones debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún/a jugador/a podrá portar objeto alguno que implique peligro para él/ella mismo/a o para el resto de los/as jugadores/as, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutuality o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el partido deberán estar adecuadamente equipados con la uniformidad de su selección.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIO

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate, estará compuesto por CINCO (5) JUGADORAS, uno de los cuales habrá de ser la portera.

En el banquillo podrá haber un máximo de Siete (7) jugadoras.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que las jugadoras sustituidas, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.

La jugadora a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

La sustituta no podrá entrar en la superficie de juego hasta que la jugadora al que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

La sustituta entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORAS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Reglamento Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Una jugadora expulsada no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutas, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Una jugadora podrá sustituir a la jugadora expulsada y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del cronometrador o el tercer árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:

a) Si cinco (5) jugadoras se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadoras.

b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadoras y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadoras.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Si cinco (5) jugadoras se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir una jugadora al equipo de tres (3) jugadoras.

d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadoras.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA – SELECCIONADORES-ENTRENADORES.

El/la Seleccionador/a-Entrenador/a de cada Selección, será designado/a por la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas, deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

SUB-19 FEMENINO DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Las dos mejores Selecciones de esta categoría en 2022 serán las cabezas de serie en cada uno de los grupos para el sorteo.

1ª FASE

Las ocho (8) Selecciones participantes, distribuidas en dos (2) Grupos de cuatro (4), por el sistema de Liga a una sola vuelta, clasificándose los campeones de cada grupo y las dos segundas.

2ª FASE

Los terceros de cada grupo jugarán para el quinto y sexto puesto. Los dos cuartos clasificados de cada grupo jugarán para los puestos séptimo y octavo.

SEMIFINALES

La 1ª del Grupo A se enfrentará a la 2ª de Grupo B
La 1ª del Grupo B se enfrentará a la 2ª de Grupo A

TERCER Y CUARTO PUESTO

Las perdedoras de las SEMIFINALES se disputarán el 3º y 4º puesto.

FINAL

Las ganadoras de las SEMIFINALES disputarán la final.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

En la Primera Fase, que según se establece, se disputará por el sistema de "Liga a una vuelta"; el sistema de puntuación será el común establecido para el resto de las competiciones oficiales, es decir:

Tres puntos por partido ganado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Un punto por partido empatado.

Cero puntos por partido perdido.

Si una vez celebrados los partidos, si se produjese empate a puntos, entre dos o más selecciones, se resolverá conforme a lo establecido en el Reglamento General de la RFEF.

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.

La competición está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

La competición que nos ocupa, está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – RFEF, para la Selección vencedora del Campeonato y Diecisiete (17) medallas doradas para sus jugadoras y oficiales.

COPA – CNFP, para la Selección clasificada en segundo lugar (subcampeona) y Diecisiete (17) medallas plateadas para jugadoras y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en tercera posición y Diecisiete (17) medallas de bronce para sus jugadoras y oficiales de la misma.

PLACA – CNFP, para la Selección clasificada en cuarta posición.

TROFEO MEJOR JUGADORA Y TROFEO MAXIMO/A GOLEADORA DEL CAMPEONATO.

Trofeo de máximo goleadora se realizará por coeficiente.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ANEXO I

MODELO DOCUMENTACIÓN EQUIPOS FÚTBOL PLAYA

DORSAL	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	CLUB DE PROCEDENCIA	NOMBRE DEPORTIVO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
ENT					
2 ENT					
DEL					
FISIO					



**NORMAS REGULADORAS Y
BASES DE COMPETICIÓN DEL
I CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES
AUTONÓMICAS
DE FÚTBOL PLAYA DE
DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL**

TEMPORADA 2022 / 2023



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

Las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado de Fútbol Playa correspondientes a la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirán, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.

La Real Federación Española de Fútbol se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El I Campeonato Nacional de Selecciones Autonómicas de Fútbol Playa de Diversidad Funcional Intelectual Mixto es una competición oficial de ámbito estatal y carácter no profesional de nivel aficionado, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la Real Federación Española de Fútbol que lo llevará a cabo a través del Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP), con el concurso de las Federaciones Autonómicas (FFAA) en lo que a cada una corresponda y, en especial, con la Federación de Fútbol de la Región de Murcia sede del Campeonato.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

Las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial aprobado por el CNFP.

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA COMPETICIÓN.

Aquellas selecciones que tengan derecho a participar en una de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter aficionado de fútbol playa tendrán derecho a inscribir en la RFEF a sus equipos en la competición oficial dentro del período fijado para ello.

Las FFAA deberán formalizar la inscripción de todas sus selecciones en las competiciones oficiales de ámbito estatal mediante la plataforma web/digital que habilita la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La inscripción en la competición tiene carácter voluntario y su formalización implica la sujeción voluntaria de carácter especial, de la selección y de todos sus miembros, a los Estatutos, Reglamentos, Normas de Competición y demás normativa válidamente adoptada por los órganos respectivos de la RFEF de acuerdo con la legislación vigente, así como la establecida en los protocolos sanitarios y de otra índole que, en su caso, se aprueben.

Intervendrán, con carácter voluntario, los representantes de aquellas Federaciones Autonómicas que formalicen su pertinente inscripción en tal sentido y dentro del plazo establecido.

CUARTA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

Las inscripciones deberán formalizarse en los plazos establecidos por el CNFP y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la RFEF.

QUINTA. - LICENCIAS POR SELECCIÓN.

El presente Campeonato, queda reservado para su participación en el mismo, a aquellos/as jugadores/as que tengan cumplidos quince años o más, debiendo acreditar, mediante documentación oficial, tener una discapacidad intelectual mínima del 33%.

Las Federaciones Autonómicas participantes deberán remitir al CNFP quince días antes de la competición listado de hasta quince (15) jugadores/as con la correspondiente licencia federativa, así como el certificado de que tiene abonada la mutualidad y que sus jugadores/as están acogidos/as al sistema de la mutualidad de previsión social de futbolistas españoles (MUPRESFE) o, en su caso, el establecido por sus respectivas Federaciones.

En aquellos casos en que la competición se celebre en sede y una sola fase, si un/a jugador/a causase BAJA por enfermedad, lesión grave o cualquiera otra circunstancia, aunque pudiera tratarse de uno/a de los/las guardametas, NO PODRÁ SER SUSTITUIDO/A. No obstante, en los casos en que la competición se celebrara en distintas fases sí podría sustituirse al/a la jugador/a en esas circunstancias, siempre, claro está, que se sustituya con anterioridad a la llegada a la sede.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En la fecha establecida en el párrafo segundo de la presente disposición y, junto con la lista de quince (15) jugadores/as cada Selección acompañará la correspondiente LISTA DE OFICIALES entre los que deberá incluir los siguientes:

- a) Delegado/a de equipo
- b) Entrenador/a.
- c) Servicios Sanitarios
- d) Otros/as (utilero/a, segundo/a entrenador/a)
- e) Monitor/es acompañantes

Dichos miembros deberán también presentar la correspondiente licencia federativa.

En todo caso el entrenador/a y el delegado/a de equipo no podrán tener la condición de jugador/a en el mismo equipo.

Las Selecciones participantes asumirán, inexcusablemente y con espíritu de colaboración institucional que, el hecho de no cumplimentar fielmente o no presentar alguno/s de los requisitos y/o documentos exigidos con anterioridad, será causa suficiente para la no habilitación o necesaria acreditación de aquel/lla o aquellos/as jugadores/as que, por las causas o razones que fueren, no representen la requerida, quedando así inhabilitados/as para el juego.

SEXTA. - REGLAS DE JUEGO.

El presente Campeonato se desarrollará conforme a las presentes Normas Reguladoras y, por ampliación, de acuerdo con cuanto se establece, con las Reglas de Juego de Fútbol Playa, editadas por FIFA.

La duración de los partidos será conforme a lo establecido en las Reglas de Juego del Fútbol Playa para la Diversidad Funcional Intelectual.

La duración de los partidos para esta competición será:

- 3 tiempos de 7 minutos
- 2 minutos de descanso entre los dos primeros tiempos

Todos los jugadores deberán jugar, siendo responsable el seleccionador/a de cada equipo, con el principio ético y moral de que todos los deportistas jueguen tiempos similares. Este Campeonato se crea con el fin de facilitar actividades en entornos de Diversidad Funcional Intelectual para visibilizar las capacidades y habilidades del colectivo de personas con DI, y demostrar que pueden jugar al



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

fútbol playa.

SÉPTIMA. - BALÓN OFICIAL.

Será de obligado cumplimiento que los encuentros se disputen con el balón oficial y específico que la Real Federación Española de Fútbol apruebe para esta competición.

OCTAVA. - UNIFORMIDAD.

Se llevará obligatoriamente a los partidos dos equipaciones cuyos colores deberán contrastar. En el caso de que alguna de las selecciones debiera de cambiar su equipación, si así lo establece el/la árbitro, lo hará la selección visitante conforme a lo establecido en el calendario.

Ningún/a jugador/a podrá portar objeto alguno que implique peligro para él/ella mismo/a o para el resto de los/as jugadores/as, Regla 4 “El equipamiento de los jugadores”.

No obstante, lo anterior y bajo la autorización arbitral, podrá autorizarse el uso de lentes correctoras en cualquier jugador/a, siempre que el/la usuario/a presente a tal efecto, Certificado de Homologación expedido por los Servicios Médicos de su Mutualidad o Servicio Médico equivalente y asuma, además, su responsabilidad para el supuesto de cualquier incidencia, accidente, etc., propio.

Los oficiales presentes en el banquillo durante el encuentro deberán estar adecuadamente equipados.

NOVENA. - JORNADA Y HORARIOS.

Los partidos correspondientes al presente Campeonato deberán jugarse según el calendario y horario oficial previamente establecido por el CNFP y de común acuerdo con la Federación sede.

DÉCIMA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES.

El o los terrenos de juegos donde se celebren los partidos deberán seguir las directrices de la Regla 1 “La superficie de juego”.

UNDÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLISTAS.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Cada equipo al iniciarse el partido de que se trate estará compuesto por CINCO (5) JUGADORES/AS, uno de los cuales habrá de ser el/la portero/a.

En el banquillo podrá haber un máximo de cinco (5) jugadores/as.

Una vez comenzado cualquiera de los encuentros del Campeonato, podrán llevarse a cabo cuántas sustituciones se deseen, siempre que éstas sean efectuadas de manera reglamentaria y teniéndose presente que los/as jugadores/as sustituidos/as, podrán volver al juego tantas veces como se consideren oportunas.

DUODÉCIMA. - SUPLENTE Y SUSTITUCIONES.

El/La jugador/a a sustituir saldrá de la superficie de juego por la zona de sustituciones, salvo en las excepciones previstas en las Reglas de Juego de Fútbol Playa.

El/la sustituto/a no podrá entrar en la superficie de juego hasta que el/la jugador/a al/a la que debe sustituir haya abandonado la superficie de juego.

El/La sustituto/a entrará en la superficie de juego por la zona de sustituciones.

Si durante el desarrollo de cualquiera de los partidos del Campeonato y, con independencia de la fase de que se trate, uno de los equipos, por las circunstancias que fueren, incluyéndose las expulsiones quedara con menos de TRES (3) JUGADORES/AS sobre el terreno de juego, el/la árbitro dará por finalizado el mismo, siendo de aplicación en estos casos lo dispuesto al respecto en el vigente Código Disciplinario, es decir, dar por perdido dicho encuentro al equipo infractor por el resultado de TRES (3) – CERO (0), so pena que el existente en el momento de la suspensión fuera mayor.

Un/a jugador/a expulsado/a no podrá volver a jugar ni sentarse en el banquillo de sustitutos/as, debiendo abandonar los alrededores del terreno de juego. Un/a jugador/a podrá sustituir al/a la jugador/a expulsado/a y entrar en la superficie de juego una vez transcurridos dos minutos de juego efectivo después de la expulsión, siempre que cuente con la autorización del/de la cronometrador/a o el/la tercer/a árbitro, salvo si se marca un gol antes de que transcurran los dos minutos, en cuyo caso, se aplicaran las siguientes disposiciones:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- a) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a cuatro (4) y el equipo con superioridad numérica marca un gol, se podrá completar el equipo con cinco (5) jugadores/as.
- b) Si ambos equipos juegan con cuatro (4) o tres (3) jugadores/as y se marca un gol, ambos equipos mantendrán el mismo número de jugadores/as.
- c) Si cinco (5) jugadores/as se enfrentan a tres (3), o cuatro (4) a tres (3) y el equipo en superioridad numérica marca un gol, se podrá añadir un/a jugador/a al equipo de tres (3) jugadores/as.
- d) Si el equipo en inferioridad numérica marca un gol, se continuará el juego sin alterar el número de jugadores/as.

DECIMOTERCERA. - ARBITRAJE.

Los/as árbitros que dirigirán y controlarán el desarrollo técnico de todos los partidos pertenecerán al Comité Técnico de Árbitros (CTA).

DECIMOCUARTA. – SELECCIONADORES/AS-ENTRENADORES/AS.

El/la Seleccionador/a-Entrenador/a de cada Selección, será designado/a por la Federación Autonómica correspondiente entre los Titulados pertenecientes a su respectivo Comité de Entrenadores y que, además, se hallen al corriente de sus respectivos derechos y obligaciones deportivas, deberá disponer como mínimo de la titulación Nacional B de especialistas en Fútbol Playa, en caso de no disponer con esta titulación, podrá realizar las funciones de seleccionador un entrenador titulado, el cual se comprometa a realizar el primer curso disponible de Nacional B de especialistas en Fútbol Playa.

El seleccionador/a llevará la dirección y tutela de sus jugadores antes, durante y después de cada partido, así como colocarlos y moverlos en el campo siempre utilizando un lenguaje acorde y entendible para todos los deportistas.

Fomentará en todo momento una labor pedagógica impulsando a sus jugadores a integrarse en el deporte, apoyándose en valores como el trabajo en equipo, el juego en equipo y la deportividad.

Dará ejemplo a todos los participantes, mostrando un comportamiento ejemplar que ensalce todos los valores del deporte.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Asimismo, deberán conocer plenamente el estado de salud de sus deportistas, así como las diferentes limitaciones que pueda tener cada uno los jugadores/as, en aras de evitar o agravar cualquier posible lesión.

DECIMOQUINTA. - COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA.

Las funciones propias del Comité de Competición y Disciplina del Campeonato recaerán en el/la Juez/a Único/a designado/a por la RFEF o bien en el/la que se pueda delegar específicamente de la sede donde se celebre el campeonato.

El plazo para presentar alegaciones será hasta 2 horas después de la finalización del partido.

En el caso de que sea presentado algún recurso al fallo del/de la Juez/a Único de Fútbol Playa de la RFEF o bien en aquél/lla que éste/a pudiera delegarle específicamente dicha función, será el órgano de Apelación designado por la RFEF en la sede de celebración, que resolverá antes del inicio del partido del club afectado.

DECIMOSEXTA. - INTERPRETACIÓN Y GARANTÍA NORMATIVA.

La interpretación última de las presentes Normas Reguladoras, así como las mencionadas Reglas, corresponderá al Comité Nacional de Fútbol Playa (CNFP).

Finalmente, y para cualquiera otra circunstancia no prevista o recogida en las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, en estas Normas Reguladoras e incluso en aquellos otros aspectos que pudieran generarse y adoptarse durante el desarrollo efectivo de la competición, será de aplicación lo que para cada caso determine el reglamento general de la RFEF y sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN.

Toda referencia al género en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD.

A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular n.º 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR

Las obligaciones específicas en supuestos de fuerza son las del Reglamento General y las específicas dictadas por el CNFP.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

BASES DE COMPETICIÓN

I CAMPEONATO NACIONAL DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL DE FÚTBOL PLAYA

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN.

Será el acordado por el CNFP.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Para evitar que se originen grandes diferencias en el resultado de cada partido, al finalizar el encuentro se tendrá en cuenta el número de partes ganadas por cada equipo y no la diferencia total entre los goles marcados y los recibidos durante todo el encuentro.

De este modo, durante el partido:

- a) El equipo vencedor de cada parte acumulará un punto para el resultado final del partido.
- b) En caso de empate en alguna de las partes, los equipos no sumarán puntos.
- c) Por lo tanto, la diferencia máxima que podrá resultar entre el equipo ganador y el derrotado será de 3 a 0.

El equipo que gane el partido sumará 3 puntos en la clasificación general, en caso de empate obtendrá 2 puntos cada equipo y el equipo que pierda logrará 1 punto.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos, se dilucidará atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Gol - average particular (se proclamará vencedor el equipo que hubiera ganado el partido disputado entre los equipos empatados a puntos).
- Diferencia de número de partes ganadas y perdidas.
- Mayor número de partes ganadas.
- Diferencia de número de goles anotados y encajados.
- Sorteo

3. TROFEOS Y DISTINCIONES.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La competición que nos ocupa está dotada de los siguientes trofeos distinciones:

COPA – RFEF, para todas las Selecciones participantes del Campeonato y medallas doradas para la totalidad de participantes.